



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

N° int.: 1912153

RESOLUCION EXENTA N° 1.329/587

ARICA, 01 de septiembre de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Heber LOPEZ LOPEZ nacido el 29/10/1977 en Bolivia, Cédula de Identidad N° 8254019, de nacionalidad BOLIVIANA, quien ingresó en calidad de turista el 22 de julio de 2009, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica, en Parte Policial N° 2144 de fecha 28 de julio de 2009, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que el mencionado extranjero fue puesto a disposición del Juzgado de Garantía de Arica, mediante Parte Policial N° 168 de fecha 22 de julio de 2009, por infracción a la Ley 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

DE CONFORMIDAD a las facultades que confiere el N° 2, 15 N° 2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos N°s 26 N° 2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, y en uso de la delegación de atribuciones dispuestas por el Decreto N° 818 de 1983, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero don Heber LOPEZ LOPEZ de nacionalidad BOLIVIANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.



LUIS ROCAFULL LÓPEZ  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/ASM/lc1  
[9274] 01/09/2009